COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

RESOLUCION EXENTA: 11226
Santiago, 08 de octubre de 2026

REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N°1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; Resolución Exenta N°3.651 de 14 de abril de 2025; en la Circular N°2.271 de 2020; y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N°10.010 de 11 de septiembre de 2026.

2. La solicitud de inscripción de la sociedad P&P CORREDORES DE SEGURO SpA, en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de la sociedad P&P CORREDORES DE SEGURO SpA, en la calidad de **Corredor de Seguros** en el Registro en cuestión.

2. Que, el término de vigencia de la póliza es el 14/04/2027, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción de forma posterior a esta fecha.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de la sociedad **P&P CORREDORES DE SEGURO SpA**; nombre de fantasía **P&P CORREDORES DE SEGURO SpA; Rut.:78.376.748-1**, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, el que deberá ser solicitado al mail**,** conforme a los antecedentes que registra el caso.

2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.

3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión **–**que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N°3.651, de 14 de abril de 2025.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Bayardo Goudeau GÓmez
Director de Supervisión de Conducta y Reclamaciones
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero